



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.084/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Sede Tartagal, realizados mediante Resoluciones N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 – CCI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 71;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 71 y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Sede Tartagal, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2013, al estudiante:

1. Sr. **Sosa, Roberto Mauro**. DNI.: 34.847.345

TEMA: Supuestos y condiciones que propician los errores que, con más frecuencia, se observan en las evaluaciones de matemática realizadas por los alumnos ingresantes.

Directora: Graciela Lilian Andreani.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$800 (pesos ochocientos) mensuales y por el término de doce meses.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no tenga otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución al estudiante: Roberto Mauro Sosa, a su directora, al área económica - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 043 / 2012- CCI**

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa